Resolución Ministerial

N°0494-2022-IN

Lima, 12 ABR. 2022

VISTOS, el Oficio N° 0003-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000091-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 2760-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEP-BAJAS-B.65, del 22 de diciembre de 2021, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que, conforme al Reporte de Información Personal (RIPER) y a la Consulta en Línea RENIEC, el Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú WILFREDO MUNAYCO MARCOS registra como fecha de nacimiento el 19 de enero de 1961, y como fecha para pasar a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, el 19 de enero de 2022; por lo que resulta viable tramitar el pase a la situación policial de retiro del citado Oficial Superior;

Que, mediante el Oficio de vistos del 3 de enero de 2022, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, del Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú WILFREDO MUNAYCO MARCOS, que contiene, entre otros, el Reporte de Información de Personal - RIPER, el Reporte de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y copia de la Partida de Nacimiento;

Que, mediante el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se establece que los Oficiales Superiores en el grado de Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú pasan a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al cumplir los sesentaiún (61) años de edad;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, se establece que el Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú WILFREDO MUNAYCO MARCOS nació el 19 de enero de 1961 y cumplió 61 años de edad el 19 de enero de 2022;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado del Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú WILFREDO MUNAYCO MARCOS, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ · V. TIBURCIO O. General de Policía · COMANDANCIA GENERAL ·

MINISTERIO DEL INTERIOR · Director General de Asesoría Jurídica ·

P. Lobatón

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado del indicado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

POLICIA NACIONAL DEL PERU - COMANDANCIA GENERAL - V. TIBURCIO O. General de Policía

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, al Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú WILFREDO MUNAYCO MARCOS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior